



## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

"TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.", de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A.", en su reunión del día de hoy, ha decidido convocar su Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, para su celebración en primera y única convocatoria el día 19 de marzo del presente año 2005, a las 13 horas, en el Madrid, en IFEMA, Feria de Madrid, Centro de Convenciones Sur/Auditorio Sur, Parque Ferial Juan Carlos I.

El Orden del Día de dicha Junta General de Accionistas es el siguiente:

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.
- Segundo.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2004.
- Tercero.- Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
- Cuarto.- Designación del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades, al amparo de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.



- Quinto.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- Sexto.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social.
- Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Se adjunta a continuación, la documentación preceptiva, conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, que "Telefónica Publicidad e Información, S.A." remite en este acto a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 25 de febrero de 2005.

Javier López-Mingo Tolmo  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



## TELEFONICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, SOCIEDAD ANONIMA

### *Junta General Ordinaria de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en Madrid, en IFEMA, Feria de Madrid, Centro de Convenciones Sur/Auditorio Sur, Parque Ferial Juan Carlos I, el día 19 de marzo de 2005, a las trece horas, en primera y única convocatoria, a fin de deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.
- Segundo.- Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2004.
- Tercero.- Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
- Cuarto.- Designación del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades, al amparo de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Quinto.- Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.
- Sexto.- Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social.
- Séptimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

#### INTERVENCION DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas

en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

#### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Las Cuentas Anuales Individuales de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo de Sociedades del que "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" es Sociedad dominante, y la propuesta de aplicación del resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima", todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2004.
- El Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y el Informe de Gestión Consolidado del Grupo de Sociedades del que "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" es Sociedad dominante, correspondientes a dicho Ejercicio.
- Los Informes de verificación de las Cuentas Anuales Individuales de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de las Cuentas Anuales Consolidadas de su Grupo, correspondientes al mismo Ejercicio, emitidos por el Auditor de Cuentas "PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada".
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos sobre los puntos del Orden del Día formuladas por el Consejo de Administración para su sometimiento a deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General, salvo la relativa al punto tercero del Orden del Día que será formulada y hecha pública el día de celebración de la Junta General. En especial, el texto íntegro de la propuesta contenida en el punto sexto del Orden del Día relativa a la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, incluyendo el preceptivo informe del Consejo de Administración.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página "web" de la Compañía ([www.tpi.es](http://www.tpi.es)).

Adicionalmente, se hace constar que conforme a lo previsto en el apartado 4 de la disposición primera de la Orden ECO/3722/2003 el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004 y aprobado por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" el día 25 de febrero de 2005, está a disposición de los accionistas y es accesible por vía telemática, a través de la página "web" de la Compañía ([www.tpi.es](http://www.tpi.es)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página



"web" de la Compañía, o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social de la misma (Avenida de Manoteras, 12, 28050 Madrid, a la atención del Servicio de Atención al Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 3 de abril de 2004, fecha de celebración de la última Junta General.

#### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 75 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, y en el sentido que estime oportuno en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta. Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima".

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Para cualquier información adicional que precisen, los accionistas podrán ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Accionista de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" llamando al teléfono gratuito número 900 332 222, de nueve a veintiuna horas, de lunes a viernes.

Madrid, 25 de febrero de 2005

El Secretario del Consejo, Javier López-Mingo Tolmo



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
“TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.”**

*PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA  
DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS*

Madrid, 19 de marzo de 2005

***Propuesta relativa al Punto Primero del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión, tanto de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2004.***

- A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social del año 2004 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la sociedad en su reunión celebrada el día 16 de febrero de 2005, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” durante dicho ejercicio.
- B) Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado positivo obtenido por la Compañía en el ejercicio 2004: Destinar 108.306.655,20 euros, a pago de dividendos y el resto, es decir, 1.054.584,17 euros, a reservas voluntarias.



***Propuesta relativa al Punto Segundo del Orden del Día: Retribución al accionista: Distribución de dividendos con cargo a beneficios del Ejercicio 2004.***

Aprobar el pago de un dividendo en metálico con cargo a los beneficios del ejercicio 2004, por un importe fijo de 0'30 euros brutos, a cada una de las acciones actualmente existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

El pago se realizará el día 3 de mayo de 2005, a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.



***Propuesta relativa al Punto Tercero del Orden del Día: Reelección y nombramiento, en su caso, de Consejeros.***

La propuesta del Consejo de Administración sobre este punto del Orden del Día, será formulada y hecha pública el día de celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.



***Propuesta relativa al Punto Cuarto del Orden del Día: Designación del Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades al amparo de lo previsto en los artículos 42 del Código de Comercio y 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.***

Nombrar a la firma "Ernst & Young, S.L." por un período inicial de tres años, como Auditor de Cuentas para la verificación de las Cuentas Anuales y de los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." (cuentas individuales) y de su Grupo Consolidado de Sociedades (cuentas consolidadas), correspondientes a los ejercicios sociales de 2005, 2006 y 2007.

***Propuesta relativa al Punto Quinto del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.***

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” – bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que, en ningún momento, el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de

acciones de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la sociedad que se aprueben en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Delegada, de la Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
- C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto cuarto de su Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía el día 3 de abril de 2004.

***Propuesta relativa al Punto Sexto del Orden del Día: Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social.***

Conforme a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Compañía en relación con las acciones en su día destinadas a la cobertura de un sistema de retribución referenciado al valor de la acción de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” –Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los empleados de la Compañía–, se acuerda:

- A. Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 360.607,35 euros, mediante la amortización de 7.212.147 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1ª, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.

En consecuencia, quedan modificados los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrán la siguiente redacción:

*“Artículo 5º.-*

*El capital social es de dieciocho millones cincuenta y un mil ciento nueve euros con veinte céntimos de euro (18.051.109,20) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.*

*Artículo 6º.-*

*El capital social está dividido en 361.022.184 acciones ordinarias, de cinco céntimos de euro (0'05) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta.*

*La Sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros contables.*

*Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Ello no obstante, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley”.*

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas disponibles, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 360.607,35 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada. La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo con carácter previo al pago del dividendo a que se refiere la Propuesta relativa al punto segundo del Orden del Día.

La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

- B. Facultar al Consejo de Administración a fin de que, con carácter previo al pago del dividendo a que se refiere la Propuesta relativa al punto segundo del Orden del Día, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste y



adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en la Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.



***Propuesta relativa al Punto Séptimo del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

Facultar con carácter solidario a la Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Secretario y al Vicesecretario del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN S.A., EN RELACION CON LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETERA A LA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA AMORTIZACION DE ACCIONES PROPIAS, CON EXCLUSION DEL DERECHO DE OPOSICIÓN DE ACREEDORES, Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5 Y 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL.**

**1.- Objeto del informe**

El Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." convocada para el día 19 de marzo de 2005, incluye en su punto sexto una propuesta de reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores y subsiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social.

El artículo 164.1 en relación con el 144.1.a) ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas exige para la válida adopción de un acuerdo sobre modificación de Estatutos, entre otros requisitos, que el Consejo de Administración formule un informe escrito con la justificación de la propuesta, el cual, junto con el texto íntegro de la modificación de que se trate, deberá ser puesto a disposición de los accionistas en el tiempo y forma previstos en el citado artículo 144.1 a).

El presente informe se formula, por tanto, por el Consejo de Administración, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dichos artículos. Asimismo, incluye la propuesta concreta de acuerdo y el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta que se someterá a la deliberación y decisión de la Junta General de Accionistas.

## 2.- Justificación de la propuesta

La Junta General de 28 de junio de 1999, en forma de Decisiones de Socio Único (Decisión sexta), acordó una ampliación de capital con aportación dineraria y con exclusión del derecho de suscripción preferente en la cantidad de 120.202,45 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.404.049 acciones (7.212.147 acciones tras el *split* por tres que se ejecutó el 19 de junio de 2000 en virtud de acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 17 de abril de 2000, punto sexto del Orden del Día) cuyo objeto exclusivo era la creación de un Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los Directivos de la Compañía. Dichas nuevas acciones fueron suscritas y desembolsadas por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (“La Caixa”), entidad que ha actuado como Agente del Plan de Opciones.

En línea con lo anterior, y como sistema de cobertura del Plan, la citada Junta General de 28 de junio de 1999 (Decisión Undécima) acordó establecer el referido Plan de Opciones sobre Acciones y, a estos efectos, autorizó la adquisición a La Caixa de las acciones anteriormente señaladas, ejercitando cuando procediere las opciones de compra previamente otorgadas por La Caixa sobre las mencionadas acciones.

Tras el acuerdo de la Junta General de 17 de abril de 2000 (punto quinto del Orden del Día), el Plan de Opciones sobre Acciones se extendió a todos los empleados de la Compañía.

El referido Plan de Opciones sobre Acciones venció en noviembre de 2003 sin que ninguno de los beneficiarios del mismo haya ejercitado las opciones concedidas, al ser el precio de mercado de la acción de la Sociedad en ese momento, inferior al precio de ejercicio de las opciones, quedando liberadas de todo compromiso las 7.212.147 acciones precitadas.

El 28 de junio de 2004, el Consejo de Administración de TPI, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Buen Gobierno, acordó notificar a La Caixa su voluntad de ejercitar el derecho de opción de compra sobre la totalidad de las acciones antes referenciadas, es decir, sobre 7.212.147 acciones, acordando, así mismo, destinarlas bien (i) a la cobertura de un nuevo Plan de Opciones sobre Acciones que, en su caso, debería ser aprobado por la siguiente Junta General Ordinaria de la Compañía, o, (ii) en su defecto, proponer su amortización a la referida Junta General.

Con fecha 9 de julio de 2004 se adquirieron las precitadas acciones que se encuentran en autocartera.

Dado que el Consejo de Administración no ha considerado oportuno proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la aprobación de un nuevo Plan de Opciones sobre Acciones, procede proponer la reducción del capital social en la cuantía que corresponde al valor nominal de estas acciones que se encuentran en autocartera, mediante la amortización de las mismas.

Para la ejecución del acuerdo de reducción de capital, se propone que la propia Junta General Ordinaria de Accionistas autorice al Consejo de Administración para su ejecución (con posibilidad de que este pueda delegar, a su vez, la facultad conferida en la Comisión Delegada, en la Presidente Ejecutivo o en otra persona específicamente designada al efecto por el Consejo de Administración).

Partiendo de estas premisas, se propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas la reducción del capital social por un importe de 360.607,35 euros con amortización de 7.212.147 acciones propias que se encuentran en autocartera (cuyo número corresponde al 1,95857% del capital social actual de la Compañía), autorizando al Consejo de Administración para ejecutar dicho acuerdo.

Se considera oportuno, además, en aras de la mayor simplicidad de la ejecución, realizar la reducción con cargo a reservas libres, destinando el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Como consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital propuesta. La ejecución del acuerdo de reducción de capital se llevará a cabo con carácter previo al pago del dividendo a que se refiere la Propuesta relativa al punto segundo del Orden del Día.

La aprobación de la propuesta conllevará la modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales relativos al capital social.

### **3.- Propuesta de acuerdo que se somete a aprobación de la Junta General de Accionistas**

El acuerdo cuya adopción se propone a la Junta General de Accionistas y que contiene el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas es el siguiente:

Conforme a lo resuelto por el Consejo de Administración de la Compañía en relación con las acciones en su día destinadas a la cobertura de un sistema de retribución referenciado al valor de la acción de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.” –Plan de Opciones sobre Acciones a favor de los empleados de la Compañía–, se acuerda:

- A. *Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 360.607,35 euros, mediante la amortización de 7.212.147 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1ª, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas.*

*En consecuencia, quedan modificados los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrán la siguiente redacción:*

*“Artículo 5º.-*

*El capital social es de dieciocho millones cincuenta y un mil ciento nueve euros con veinte céntimos de euro (18.051.109,20) y se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.*

*Artículo 6º.-*

*El capital social está dividido en 361.022.184 acciones ordinarias, de cinco céntimos de euro (0'05) de valor nominal cada una, integradas en una sola clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta.*

*La Sociedad reconocerá como accionista a quien aparezca legitimado en los asientos de los correspondientes registros contables.*

*Todas las acciones confieren a su titular legítimo la condición de socio y le atribuyen los derechos reconocidos en la Ley y en estos Estatutos. Ello no obstante, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto en las condiciones y respetando los límites y requisitos establecidos por la Ley”.*

*La reducción de capital se realiza con cargo a reservas disponibles, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 360.607,35 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3º del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada. La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a cabo con carácter previo al pago del dividendo a que se refiere la Propuesta relativa al punto segundo del Orden del Día.*

*La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.*

- B. Facultar al Consejo de Administración a fin de que, con carácter previo al pago del dividendo a que se refiere la Propuesta relativa al punto segundo del Orden del Día, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en la Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.*

Madrid, 25 de febrero de 2005